ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 28 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.383

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Revista de la prensa

La Nacion

Dice que el gobierno ha puesto en accion todos los medios á su alcance á fin de que la guerra civil de Rio Grande quedase limitada á los recursos de que podian disponer las fracciones contendoras. A ese objeto ha mantenido constantemente en armas escalonadas á lo largo de nuestra extensa costa terrestre numerosas fuerzas de línea y de policía, y ha ejercido sin descanso la mayor vigilancia para que no fuese alterado el principio de la mas estricta prescindencia, salvando siempre los respetos y las obligaciones que las leyes del derecho de gentes y las de una vecindad imponen á Gobiernos amigos, que desean mantener inalteradas sus recíprocas relaciones de sinceros y leales procederes y de comunes intereses.

«Las pasiones de los partidos—agrega *La Nacion*—excitados por la prolongada lucha, se han hecho sucesivamente eco de injustas acusaciones de parcialidad dirigidas contra el Gobierno Oriental; pero los hechos han venido cada vez á poner de manifiesto la insubsistencia de tales cargos

«Por fortuna, arriba de todas las cuestiones de detalle y de todos los pequeños incidentes ocurridos, predominó entre las altas partes interesadas, es decir, entre el gobierno del Brasil y el Oriental, el firme propósito de conservar la buena armonía y evitar toda causa, próxima ó remota, que tendiese á perturbarla.»

Esa buena armonía—concluye el diario oficial—ha quedado todavía mas consolidada merced á la venida del doctor Abbott, cuya mision ha encontrado y encontrará en la Cancillería oriental las mejores disposiciones.

La Prensa

Rechaza por absurda la suposicion de que el señor Idiarte Borda está coacto.

Podrá decirse—afirma el colega—que el señor Idiarte Borda vacila por temor de cometer injusticias; podrá creerse que los colectivistas han logrado sujestionarlo; podrá suponerse que el Presidente sacrifica los intereses de la República á compromisos contraidos en momentos de expansion; podrá sospecharse que le falta la verdadera fortaleza del hombre civil;—pero lo que no puede de ninguna manera admitirse, es la suposicion de que el señor Idiarte Borda esté dominado por el doctor Herrera ni por nadie, y que no tenga una libertad tan absoluta como puede serlo la de un gobernante en nuestro país, para destituir y nombrar á quien le parezca conveniente; lo que es inaceptable, lo que ni hipotéticamente queremos dar por cierto, es la aseveracion de que el Jefe del Estado esté coacto.

El ejército no obedece al doctor Herrera: puede tener un comandante de batallon amigo, pero este mismo militar,—que despues de todo, seria reducido á la obediencia por los demás cuerpos de la guarnicion—este militar tan adicto á él,—repetimos—no se sublevaría contra el gobernante, porque le detendrian tantas consideraciones al borde del abismo en que tratase de precipitarse.

Se ha hablado de la mayoría de diputados, que se asegura está á las órdenes del doctor Herrera, pero ¿es esto cierto? Un rápido estudio de los elementos que componen esa mayoría, nos pone inmediatamente en el caso de contestar negativamente.

La Prensa concluye en la siguiente forma:

«¡La coaccion! Es un absurdo! el señor Idiarte Borda que no carece de inteligencia ni práctica en la política del país, el señor Idiarte Borda que cria do en el Serrallo conoce todas sus vueltas, no puede caer en la candidez de creer que álguien, que no sea el Presidente de la República, tiene verdadero prestigio ni elementos de ningun género para imponerse al país. La fuerza de línea está á sus órdenes: él manda y el ejército obedece ciegamente; los diputados y los senadores, en su mayoría, están dispuestos á servirle sin vacilaciones ¿quien podria entonces, disputarle la autoridad de que goza? ¿Quién tendria fuerza moral ni material para violentarle y para impedirle que hiciese en el ejercicio de su alto cargo, lo que él entendiera deber hacer? Nadie.»

La Razon

Relata cómo pasaron las elecciones políticas de 1872 segun la realidad y no segun la leyenda, «porque precisamente las elecciones de 1872 suministran prueba irrecusable de que en nuestro país debe buscarse la representacion mas ó menos legítima de todos los partidos por procedimientos distintos de los que establece el sistema electoral vigente»—es decir, por medio de la representacion de las minorías.

El Bien

Dice que solo para aquellos que están en el secreto de nuestras operaciones financieras, la falta del presupuesto anual no será un enigma y podrán explicarse perfectamente porque desde el año 89 hasta el 95—6 años de administracion, de buenos ingresos y de tranquilidad pública solo para uno, el 94, se consigió una nueva ley de Hacienda, que rigiese para las entradas y salidas de las rentas públicas.

Del mismo modo—agrega—los que hayan podido penetrar entre las ruinas del Banco Nacional, sorprendiendo allí los misterios de esa liquidacion administrativa lenta y costosa, como no hay ejemplo en ninguna parte del mundo, podrán darse cuenta del gran origen de esa serie de prórrogas concedidas al Gran Quebrado, y opinar sobre la verdadera dificultad que exista para sancionar de una vez la ley que hará efectivo y pronto su arreglo final de cuentas con los acreedores.

Y, despues de haber tratado de inquirir los motivos de la demora que acompaña la sancion así del nuevo presupuesto como de la ley de liquidacion del Banco Nacional, concluye:

«Son estos dos asuntos, el presupuesto y el malhadado banco, los que originan mayor oposicion al gobierno del señor Idiarte Borda, y porque lo creemos inspirado de buenos propósitos en bien del país, desearíamos que su administracion se viese libre de ellos cuanto mas antes.»

L'Italia

Comenta la prórroga del presupuesto sancionada por la Cámara de Representantes y resume los editoriales publicados ayer por *El Bien, La Nacion* y *La Prensa*.

L'Union Française

Se ocupa de los festejos que se celebran en Clermont Ferrand en conmemoracion del octavo centenario de las Cruzadas.

Ademas titea á *La Nacion*, á la que llama repetidamente *la grandísima*, con motivo de la no venida del ingeniero Guérard.

El Dia

No trae editorial.

La Tribuna Popular

Publica el prometido artículo del doctor Angel Floro Costa sobre reforma electoral.

El viejo luchador, despues de haber agradecido al doctor Melian Lafinur el *valioso contingente que con su terceria coadyuvante* ha prestado á sus tésis, constata que: «ha bastado una réplica, insustancial, sofística, patriotera del señor senador Bauzá y unos cuantos alaridos de los primaces del colectivismo en las antesalas del Senado para que el doctor Aguirre se encojiera de ánimo, al divisar las tempestades que sus vientos oratorios habian sembrado.

Ha bastado que el fagote del señor Bauzá sonara un poco fuerte—para que el corpulento padre conscripto enmudeciera al verse en brazos de un conflicto, que podia deshacer la telaraña de su artificiosa política, con un par de cañonazos colorados mas del señor Bauzá y un toque de á degüello del trompa Freire.

«Si nosotros—continúa el doctor Costa—nos dejásemos llevar del sentimiento partidista, indigno ya de los hombres provectos que hemos pisado los dinteles de la vejez—aplaudiríamos tambien la derrota *íntegra* del señor Aguirre—nos gozaríamos con su réplica genuflectoria que ha ensoberbecido á su adversario—y así de miseria en miseria, de cobardía cívica en cobardía cívica, no acabaria nunca esta cadena de males degradantes que tan magistralmente ha pintado en su discurso el senador Aguirre.

Pero no;—muy lejos de hacer eso—y sintiendo mucho no haber estado á su lado en el Senado—nosotros vamos á llevarle una palabra de consuelo á su tribulacion (creemos que debe estarlo)—y á tomar por nuestra cuenta la réplica que ha debido hacer el señor senador Bauzá—porque conviene que la conciencia pública quede iluminada—y que no se una festeje como un triunfo de partido lo que es una abominacion y una ignominia para el partido colorado.»

Y la réplica del doctor Floro Costa empieza pintando al señor Bauzá de la siguiente forma:

«El señor senador Bauzá es un ciudadano lleno de cualidades personales relevantes que hacen de él un perfecto caballero.

Es un hombre moral á todo viento.—Sabemos por personas de su amistad que ha sido un hijo ejemplar, que ha mantenido el culto filial para con los autores de sus dias hasta la exageracion.—Es un modelo de esposos y será un buen padre, si Dios le concede como á nosotros una prole abundante, que es principio de una consoladora prosperidad.

Es, en toda la extension de la palabra, un lindo mozo, y cuando dragoneaba de soltero, en los centros católicos, era la ilusion de mas de una hija de María, que creia ver en él la imagen en la tierra de San Luis Gonzaga.

A nosotros mismos, nos pareció algo angelical, una mañana que lo vimos en la iglesia, hace cosa de ocho años, cuando asistimos al acto de la primera comunion de una de nuestras hijas.

Recordamos que estaba hincado en un altar con su breviario en la mano, arrobado de misticismo y que nos echó una mirada de soslayo, como la que un querube echaria á Luzbel, si un dia de curioso se colara en el Emporio.

Su inteligencia, su ilustracion literaria (no científica) y sus dotes oratorias, están arriba de todo encomio.

Pero en el señor senador Bauzá hay dos hombres—el hombre civilizado y el hombre atávico.

Vibra en todo su ser, mejor dicho, se anida en su organismo, acaso sin que él lo sospeche, la venia de nuestra raza antecesora—El señor Bauzá es un espíritu charrúa á carta cabal—Tiene todo el orgullo y la fiereza indomable de nuestros aborígenes—Siente en su alma el hervor del fanatismo del suelo—es soberbio, reconcentrado, sombrío, autoritorio, y ha buscado en el calor ascético de la religion, un justificativo y un consuelo á su genial egoismo.

Es un teomano exaltado—Si hubiera vivido en el siglo XVI, habria sido un pichon de inquisidor, acaso un lipehalmaníaco terrible como Torquemada.

Afortunadamente las alegres claridades de la civilizacion moderna, han impedido que el mal atávico que aqueja al señor Bauzá, y que pasa desconocido para el vulgo de los profanos de la ciencia psíquica moderna, progrese en detrimento de sí mismo;—sin embargo, el ambiente de la sociedad en que ha vivido no ha sido bastante para curarle radicalmente, y así se ha visto que siempre que ha podido ha mostrado la hilacha, formando del lado de los opresores de su patria, sofisticando como un escolástico los dogmas liberales de nuestro partido, dando lustre con su privilegiada inteligencia á los gobiernos de fuerza—odiando por instinto envidioso á las más claras inteligencias de su partido,—en fin, como cabra tirando siempre al monte.

Despues de las primeras turbulencias de la juventud y cuando todavia era un imberbe, aceptó el señor Bauzá una plenipotencia del gobierno del señor don Pedro Varela—en aquel célebre año terrible—¿para qué? dirán ustedes—pues bien, para negociar, á nombre del *grande y poderoso partido*, la internacion de la numerosa emigracion oriental, que huyendo de las arbitrariedades de los mandones de aquella época, se asilaron en Buenos Aires—y entre cuya emigracion, la mayor parte era de tradicion colorada.

Como se vé, los primeros pasos del ilustrado senador en la carrera político-diplomática, fueron para poner su talento al servicio de la opresion—de los enemigos de la libertad.

Fruto de sus gestiones calenturientas y de su espíritu ya sombrío y sañudo, fué aquel célebre incubo político, que en la historia de nuestra diplomacia se conoce con el nombre de protocolo Bauzá-Irigoyen y que felizmente la política ilustrada y liberal del gobierno argentino, tuvo el buen tino de desaprobar.

A eso debieron los numerosos emigrados poder respirar en tierra libre, en tanto que otros muchos conciudadanos ilustres, purgaban su independencia cívica, peregrinando sobre la sucia barca *Puig* por la inmensidad de los mares.

Mas tarde en las célebres cámaras del sombrío dictador Latorre, el ilustrado senador actual por Rio Negro, escandalizaba al país y á su propio partido con un chorro de heregías políticas de las que contrito y arrodillado á los piés de su confesor más de una vez ha de haberse arrepentido.

Así peroraba el procer.

«Digo, pues, que la dictadura del coronel Latorre, examinada en rigor, *constituyó una situacion de principios*, porque defendió el principio de autoridad menoscabado por las facciones y *restableció la seguridad comun* alterada por la anarquía.—(Diario de sesiones año 1879, pág. 21.)

Estamos ciertos, que los manes de Beltran, Mallada, Soto, Frenadoso, Bergara, Mariños, y tantos otros *viajeros* ilustres de aquellos tiempos, estarán rogando al mismo Dios que adora el señor senador Bauzá, y cuya sangre de martir se derramó en el Gólgota, para que el *grande y poderoso partido colorado*, no tenga muchos próceres de *principios* como el distinguido apologista del dictador Latorre;

El señor Bauzá ha sido y será siempre por índole, un pecador recalcitrante, capaz de trasconejar los principios liberales, por los principios autoritaries de la cárcel y el palo.

Su reforma electoral, concebida en dañado y punible ayuntamiento con el ex-presidente Herrera, que apesar de su talento privilegiado nunca ha tenido el de conocer y saber escoger los hombres, es una prueba concluyente de lo que estamos afirmando.

Asombra la intrepidez con que frente á frente al senador Aguirre y á la faz del país, ha tenido el señor senador el aplomo de defender su obra, cuando todavía la Cruz Roja no ha levantado en el campo de los comicios de Noviembre los maltratados y los vencidos, por la soldadesca y la plebe asalariada y regimentada por los autores de esa ley.

Que ella encierra algunas conquistas científicas, algunos progresos—sobre las leyes anteriores—no lo negamos—pero es que todas esas conquistas al pasar por el alambique de las Juntas electorales, presididas por el Jefe político y comparsa, quedan convertidas en refinamientos jesuíticos del fraude electoral, perfectamente centralizado y en verdaderos sarcasmos de la libertad del sufragio—hacienda de la capital y de los departamentos, otros tantos de *esos burgos podridos*, que nos dice el señor Bauzá existian en Inglaterra, y en los que solo los ministros—*tenian facultades de elegir á quien quisieran* (sic.)

Fruto directo de uno de esos *burgos podridos* es la sinecura que goza el señor Bauzá y fruto de otro burgo podrido es la que echó al mundo del Senado al senador Irisarri, que por llamarse *Modesto* y por su *modestia*, como decia un diario de la localidad y por su reconocida *ilustracion y talento*, nos derrotó á nosotros en las *urnas podridas* del Durazno.

¡Y decir que todas esas ingeniosas serpentinas de la ley electoral, ideadas por el señor Bauzá en noches de insomnio ascético, no tenia otro objeto que la realizacion de un sueño hipocondríaco, bajo la mirada mefistofélica del ex-Presidente Herrera, que dejaba hacer el caldo gordo á su ministro—sin temor de que se desfondara la clepsidra que contaba sus dias ministeriales!

¡Y pensar que esta desdichada patria ha de ser siempre presa de las ambiciones tenebrosas de sus hijos—de sus sueños neuróticos, de sus feroces egoismos, y que no han de surgir algun dia hombres desinteresados, honrados y de verdadera ciencia que recompongan el reloj desecho de sus destinos!

Desdichada patria!!

Al borde hemos estado de ser una sucursal del Vaticano».

TIJERETAZOS

Obsequiamos con el siguiente recorte al amable colega que en su número del 21 del corriente publicaba:

«Se ha dado la noticia en un diario de la tarde—probablemente El Siglo—de que el señor Fernando Abott, ministro del Brasil en la República Argentina habia venido á Montevideo con el objeto de tratar directamente con nuestra cancillería.

Tenemos motivos para asegurar que el señor Abott no solo no ha dado aun un solo paso en el sentido indicado, como que ni tampoco ha visitado al ministro de Relaciones Exteriores en su despacho.

Su viaje á este país no tiene mas objeto que conocer y tratar á nuestros estadistas más notables y á los hombres que actúan en la política oriental.»

El recorte pertenece al editorial de *La Nacion* de hoy.

Dice así:

«El Gobierno del Brasil ha recibido numerosas pruebas de la sinceridad que inspira los actos de nuestro Gobierno, y el Ministro Plenipotenciario señor Abbott, que conoce como pocos las verdaderas condiciones de Rio Grande y ha podido apreciar las dificultades con que con frecuencia se han visto obligadas á luchar nuestras autoridades, se halla habilitado mejor que nadie para aquilatar los rectos procederes observados por el Gobierno de la República.

Así es que hay fundados motivos para esperar que la estadía de este alto representante del Brasil en el Rio de la Plata contribuya poderosamente á afianzar las cordiales relaciones existentes entre Rio Janeiro y Montevideo, y á favorecer la solucion de los asuntos que pueden influir para la consecucion de este comun objetivo.

En las aguas del Rio de la Plata no puede haber rivalidad de intereses ó de miras entre el Brasil y el Uruguay, y esto hará más fácil la tarea que tiene á su cargo el señor Abbot, para el mejor desempeño de la cual sabe que puede con seguridad fundarse en las buenas disposiciones de nuestra Cancillería.

La pronta pacificacion de Rio Grande que, á no dudarlo, forma uno de los objetivos mas inmediatos del Gobierno del Brasil, parece que va á tener en el señor Abbot un agente activo y resuelto y un hombre inspirado en elevados sentimientos de patriotismo.»

¿Qué le parece al amable colega que *tenia motivos para asegurar* lo contrario de lo que nosotros habíamos modestamente supuesto, deduciéndolo de una entrevista celebrada con el doctor Abbott?

De nuestro colega *La Prensa* cortamos, pegamos y mandamos á las cajas lo que sigue:

«Se habló ayer del coronel Sixto Rodriguez, á quien se supone próximo á retirarse, por órden superior, á gozar de la tranquilidad y de las dulzuras del hogar doméstico, libre ya de las continuas desazones que producen los temores constantes de ser destituido, pues, como el gallego del cuento á quien habian ofrecido una paliza y á quien concluyeron por dársela, nuestro distinguido amigo don Sixto podrá exclamar cuando le quiten el comando del tercero de Cazadores: «gracias á Dios que salí del susto».

La causa de esta destitucion en perspectiva la cuentan los—segun ellos mismos—bien informados del modo siguiente: el coronel Rodriguez nos dirigió, como es harto sabido, una muy atenta y expresiva tarjeta con motivo de nuestro primer artículo, en el cual, haciendo justicia á las buenas dotes personales del señor Idiarte Borda, le haciamos tambien al doctor Julio Herrera recordando sus perniciosas prácticas políticas y lo funesto que habia sido para el país su gobierno. La publicacion de esta tarjeta en nuestro diario, coincidió con el famoso almuerzo de Piedras Blancas que trajo la reconciliacion del presidente con el jefe del colectivismo. El coronel Rodriguez lamentó entonces haber sido sincero con nosotros; si hubiera podido desfelicitarnos (pásesenos el vocablo pues si no existe hay que inventarlo) lo hubiera hecho, pero la tarjeta habia sido leida en Montevideo por todo el mundo, y los corresponsales de los diarios de la capital argentina habian trasmitido el texto á Buenos Aires por telégrafo.

No nos podia quitar la gloria de haber sido felicitados: esto era evidente ¿qué hacer en tan apurado trance? El coronel Rodriguez es de fácil redaccion: escribió inmediatamente dos cartas: una al señor Idiarte Borda, y otra al doctor Herrera y Obes, y esperó ansioso el resultado de su golpe de habilidad á lo Talleyrand ó á lo Metternich—estos nombres valen el de Girardin, que estaba en la tarjeta. Lo que decia la carta al Presidente no se sabe á punto fijo: pero el contenido de la que fué dirigida al doctor Herrera, es conocido de todo el Montevideo de los rumores. Se disculpaba el coronel Rodriguez, y aseguraba que habia escrito aquella tarjeta porque creia, porque suponia y porque pensaba que este diario defendia al Dr. Herrera, que la tarjeta no llevaba intencion de aprobar todo lo que decia nuestro editorial, sinó únicamente la parte que se referia al Sr. Presidente de la República. Y tras esto: protestas de amistad y de cariño y de veneracion sin límites.

El doctor Herrera siempre amigo de las frases, contestó á don Sixto: que perdonaba pero que no olvidaria nunca, y el coronel que estaba tan disgustado de lo que habia acontecido que tuvo que guardar cama dos dias seguidos, quedó con la angustia de saber que el ex-presidente le guardaria seguramente rencor por aquel acto espontáneo de su carácter franco y sincero, que le obligó á felicitarnos porque creia que Herrera estaba ya anulado por el señor Idiarte Borda.

De esto ha pasado ya casi un mes y medio y durante ese tiempo se ha hablado varias veces de que el coronel Sixto Rodriguez no estaba seguro en su puesto, pero si primeramente se atribuyó su posible destitucion á trabajos del colectivismo, hoy por el contrario, se dice que es el Presidente de la República quien, en conocimiento de la carta que escribió el comandante del tercero á Julio Herrera, ha manifestado abiertamente su disgusto dando á comprender que no goza ya el referido militar de su plena confianza.

¿Será todo esto un simple rumor que han hecho circular los fabricantes de noticias de interés político? Es muy posible, y nos alegraríamos que así fuera, porque el coronel Rodriguez ha sido siempre persona de nuestra simpatía, y despues de su tarjeta de felicitacion, lo es todavía mucho mas, y sentiríamos sinceramente que le aconteciese algo desagradable».

La Nacion, que ayer habia tirado á bala rasa contra las Cámaras, sin distincion de mayoría y de minoría, hoy aplica á las heridas el siguiente parche que algunos malignos suponen procedente del botiquin terapéutico del doctor Brian:

«UNA ACLARACION CONVENIENTE

En nuestro editorial de ayer, tendente á poner de relieve algunas exageraciones de un colega matutino, se ha querido ver dirigidas en forma disimulada severas censuras á los miembros que componen ambas Cámaras.

Es cierto que, hablando en tesis general y doctrinaria, hemos lamentado la relativa esterilidad del actual período ordinario de sesiones, dedicado en su mayor parte á largos y difusos discursos sobre asuntos de escasa ó dudosa importancia, con perjuicio de cuestiones de reconocida utilidad pública.

Pero esta queja no podia interpretarse de ningun modo como dirigida á la mayoría de una y otra Cámara, obligada casi siempre á soportar las nerviosidades y las intemperancias de los que reputan indispensable para la salvacion pública hacerse espectable por medio de interminable palabrerio.

Tampoco podria interpretarse como un cargo hecho á la laboriosidad de muchos miembros de la Asamblea, cuyo concurso decidido á los esfuerzos del Poder Administrador nadie podria poner en duda sin cometer irritante injusticia.

Pero en nuestras apreciaciones generales no hemos tomado en exámen las causas eficientes, sino el resultado final de la labor legislativa, y ha sido este resultado el que nos ha llevado necesariamente á la conclusion que hemos constatado.»

Funerales

En la reunion de brasileros, celebrada ayer, alguien indicó que se hicieran funerales de cuerpo presente, en el caso de ser trasportado á esta capital el cadáver del infortunado almirante Saldanha da Gama.

Aun cuando sucediera esto último, no se podria realizar en tal forma el homenaje fúnebre.

Años hace que rige una disposicion gubernativa, incorporada en toda la república á los cometidos municipales, segun la cual es absolutamente prohibido llevar cadáveres á las iglesias, evitándose así no solo inconvenientes de carácter higiénico, sinó tambien motivos para contrariedades sectarias.

La Iglesia salva espiritualmente la dificultad, aplicando sus preces en la suposicion de que estuvieran presentes los restos de la persona, y así se ha hecho entre nosotros alguna vez.

Fénix.

Sociedad «Cristóbal Colon»

GENEROSA DONACION

La sociedad filantrópica «Cristobal Colon», que tantos servicios presta á los menesterosos de Montevideo, acaba de publicar la Memoria y el balance de su administracion correspondiente al año pasado.

De hoy á mañana dicha publicacion será repartida á la prensa.

A propósito de esta Sociedad, sabemos que una persona caritativa, la cual reserva su nombre, ha remitido por intermedio del señor don Saturnino Cristi al presidente de la «Cristobal Colon» un donativo de 25 pesos oro para que lo dedique á la filantrópica mision que cumple aquella sociedad.

Esos 25 pesos forman parte de una cantidad mayor que ha sido distribuida entre determinadas personas por el mismo intermediario señor Cristi.

Un proceder tan modesto en la práctica de la caridad merece el elogio de todos los hombres de corazon.

HOSPITALES DEPARTAMENTALES

El doctor Juan Campisteguy, miembro de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes tiene á informe varios proyectos en los que se dispone que se afecten las rentas generales de la nacion para subvencionar á algunos hospitales departamentales cuya construccion lucha con dificultades pecuniarias.

Nos consta que el doctor Campisteguy despachará conjuntamente todos esos proyectos en la próxima sesion parlamentaria del mártes.

DÍCERES Y COMENTARIOS

En los círculos parlamentarios se ha comentado mucho la circunstancia de que la Comision de Peticiones, para efectuar el sorteo que decidió á quien de los suplentes debia entregarse la diputacion por la Colonia vacante por la renuncia del señor Gregorio Sanchez, quedara encerrada por espacio de más de veinte minutos.

La operacion del sorteo—deciase—no es un problema de cálculo integral, ni una árdua manipulacion química que efectivamente demanda tiempo y reposo. Todo se reduce á escribir los nombres de los competidores en otras tantas cedulillas, embolsar estas en una urna ó, á falta de ella, en el sombrero del mas complaciente de los miembros de la comision, pronunciar las sacramentales palabras: *Rien dans la main, rien dans la poche*, sacudir un poco la urna ó su sucedáneo y por fin sacar una de las cedulillas. Nada mas.

Ahora bien: ese procedimiento—agregábase—la Comision mas pesada de todo el mundo parlamentario lo ejecuta en cinco minutos. ¿Por qué, pues, aquellos caballeros habrán demorado encerrados mas de veinte?

Francamente: nosotros conceptuamos que la curiosidad de los aludidos padres de la patria raya en la impertinencia—y por otro lado se nos antoja que la explicacion del detalle discutido debe ser de las mas sencillas y naturales.

¿Por qué la Comision de Peticiones ha quedado encerrada mas de veinte minutos?

En primer término, porque le ha dado la real gana. Luego porque alguno de sus miembros aprovecharia aquellos momentos de *tregua parlamentaria* para saborear una taza de te. En tercer término porque, accediendo á la propuesta de algunos de sus miembros, la comision echaria una manita al Mus para distraer las graves preocupaciones de la vida política. En fin, hay la mar de explicaciones, todas plausibles, todas satisfactorias.

El lector elija la que le guste mas.

En la fraccion independiente de la Cámara de Representantes, que ha quedado bastante mal con la prórroga indefinida de moratorias otorgadas ayer por grande mayoría al Banco Nacional, circula el rumor de que dicha prórroga va á levantar serias resistencias en el Senado.

Nosotros—dicho sea con la acostumbrada franqueza—no lo creemos.

La sesion de esta tarde dirá quien posee mas espíritu profético.

En la misma fraccion ya mencionada se comenta en términos severos la demora observada por el presidente de la Cámara en integrar la Comision de Hacienda, pues todavía no ha sido nombrado el reemplazante del señor Gregorio Sanchez.

Los tales comentarios relacionan dicha actitud del señor don Duncan Stewart con el proyecto sustitutivo de liquidacion del Banco Nacional sostenido por una parte de la Comision de Hacienda, aunque algunos miembros del Poder Ejecutivo no hayan otorgado su *placet*.

Circula en los centros comerciales la noticia de que el presidente de la República acaba de adquirir en 75,000 pesos la casa situada en la calle 18 de Julio esquina Yaguaron, que si no estamos equivocados, pertenecia al señor Elías Silva.

Consignamos la version con las debidas reservas, á fin de que no sea cosa que *La Nacion* nos salga al paso mañana gritando á los cuatro vientos que nosotros calumniamos al primer magistrado de la República, y pidiendo á voz en cuello la intervencion de los tribunales—como sucedió la otra vez con el asunto del coronel Abella.

EL PRESUPUESTO

PROPÓSITO DE LA COMISION RESPECTIVA

Conversando anoche con un miembro de la Comision de Presupuesto de la Cámara de Representantes hemos tratado de inquirir algunos datos sobre esta importante ley que, con motivo de la consabida prórroga, ha originado en estos últimos dias vivas discusiones en las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

Nuestro informante nos garantiza que el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo sufrirá importantes rebajas, pues está la mayoría de la Comision dispuesta á eliminar muchas de las oficinas inútiles que existen en la administracion de la República así como gran número de empleos, innecesarios, cortando de paso el abuso implantado desde tiempo atras de que cargos insignificantes estén desempeñados por militares de alta graduacion el solo objeto de que estos perciban el sueldo íntegro.

Con arreglo al producto de las rentas durante el ejercicio de 1894-95 y sancionándose las rebajas que, segun nuestro informante, va á proponer la Comision de Presupuesto, se obtendrá un *superavit* real muy superior á 400.000 pesos.

La Comision—concluia nuestro informante—muy probablemente aconsejará á la Cámara que ese *superavit* sea invertido en las obras públicas cuya realizacion está más urgentemente reclamada por los intereses generales del país.

Ahora si algun lector descreido nos pregunta: ¿Será verdad tanta belleza?—Contestaremos que á nosotros no nos incumbe la tarea de ciertas averiguaciones y que nos limitamos á relatar con la mayor exactitud posible lo que acabamos de escuchar de labios autorizados.

Por lo demás estamos acostumbrados á presenciar el naufragio de las mejores intenciones sobre el peñasco—¡y qué peñasco!—de ciertas mayorias parlamentarias.

PENITENCIARIA

Un juicio público

El proceso seguido contra los encausados Anselmo Cabrera, Bonifacio Sosa y Serapio Morrorena acusados por imputacion del delito de pelea y heridas, se verá en juicio público ante el Juzgado del Crimen de segundo turno á la una de la tarde del dia de hoy.

El Tribunal que debe conocer en dicha causa, lo componen los señores jurados: como titulares don Manuel G. Suarez, don Adolfo Lerena, don Lorenzo W. Cherone y don José S. Gonzalez, y como suplentes don José Tajiasco, don Bartolo Argentó, don José Faccio y don Enrique B. Queirolo.

La causa de Sinforiano Mari

VEREDICTO Y SENTENCIA

Primero: Que está probado que el dia veinte y tres de Octubre del año próximo pasado el encausado Sinforiano Mari y Pedro Traviaso tuvieron un altercado violento en la Quinta del Sr. Villemur, situada en el camino 8 de Octubre.

Segundo: Que está probado, que Mari creyendo que Traviaso quisiera asesinarlo con un cuchillo que habituaba usar le aplicó con la azada que trabajaba tres golpes en la cabeza que ocacionaron la muerte de Traviaso.

Tercero: Que está probado, que no hubo testigos presenciales del incidente y que el informe médico producido desvanece la declaracion de la señora de Traviaso lo mismo que parte del parte policial en cuanto á la cantidad de heridas.

Cuarto y último: Que está probado, que el encausado dada la naturaleza de la causa y la forma especial en que tuvo lugar el incidente, no se ha excedido de su legítimo derecho de defensa.

Y lo firma de que doy fé.—*Montaño—Correa—Viale—Pedemonte—Las-Cases—Demetrio Ruiz*.

Montevideo, Junio 27 de 1895.—Autos y vistos: esta causa seguida de oficio contra Sinforiano Mari y Moran por imputacion de homicidio en la persona de Pedro Traviaso.

Atento á lo declarado probado por el Jurado en el veredicto anterior.

Considerando: Que por la última proposicion se establece por el Jurado que el encausado no se ha excedido de su legítimo derecho de defensa, lo que importa determinar que está exento de responsabilidad penal.

Considerando: Lo que dispone el artículo 17 inciso 6.º del Código Penal.

Fallo: Absuélvese de culpa y pena á Sinforiano Mari, póngasele en completa libertad, y declárase que ha habido mérito para su prision y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andres Montaño*.

Avanti!

Tenemos por indudable que, con la valiosísima y plausible cooperacion del señor don Antonio Pereira, se está en via de obtener un vasto y bien situado local para las representaciones del Centro Artístico Nacional.

Ese local, que recibiria las modificaciones necesarias para su nuevo destino, es el Jai-Alai con todos sus anexos.

Fénix.

Congreso médico-nacional

El consejo de higiene pública ha devuelto al ministerio de gobierno el proyecto del doctor Angel Brian, sobre celebracion de un congreso médico-nacional en 1896.

El informe de dicha corporacion científica ha introducido importantes modificaciones en el proyecto pero, en resúmen, aconseja su aprobacion por conceptuar conveniente su realizacion para el país.

Las fechas que se determinan para la inauguracion, son las del 18 de Julio ó 25 de Agosto.

El congreso médico-nacional durará un mes.

Aguas corrientes en el Salto

PROPUESTA MOULIE, CIBILS Y C.ª

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para contratar con los señores don José Moulié y don Agustin J. Cibils, el establecimiento del servicio de aguas corrientes en la ciudad del Salto, dentro de las siguientes condiciones:

1.º El agua deberá tomarse del Rio Uruguay y precisamente del paraje que sea designado como el mas aparente por la Junta E. Administrativa de acuerdo con el concesionario y prévio dictámen científico.

2.º Las cañerías, filtros, depósitos, máquinas y demas enseres, deberán ser adecuados para asegurar la provision de agua perfectamente potable, limpia y en cantidad suficiente á satisfacer las necesidades de la poblacion del Salto.

3.º Dentro de los seis meses siguientes á la sancion de esta ley, los señores Moulié y Cibils presentarán al P. E. los estudios completos, planos y memorias de las obras á ejecutar, para la debida aprobacion, que solo tendrá lugar prévio dictámen y conformidad de las oficinas científicas.

4.º A los diez y ocho meses de la fecha de la aprobacion de los estudios á que se refiere el inciso anterior, deberán estar terminadas las obras.

Art. 2.º Los señores Moulié y Cibils, tendrán privilegio esclusivo para el abastecimiento de aguas corrientes en la ciudad del Salto, por treinta años contados desde la fecha en que estén terminadas las obras.

Art. 3.º Durante el término de la concesion, serán libres de derecho de importacion las máquinas y materiales destinados á la empresa y para hacer aplicados á las obras de la misma.

Estará igualmente exento de impuesto el capital de la misma.

Art. 4.º De acuerdo con el artículo 457 y concordantes del Código Rural, se declara servicio público la provision de aguas corrientes á la ciudad del Salto, y forzosa la servidumbre de acueductos para los terrenos de propiedad particular por donde deban conducirse las aguas, y se faculta á los concesionarios para colocar cañerías en las tierras y calles públicas, sin mas gravámen que reponer los empedrados de estas últimas.

Art. 5.º Los concesionarios podrán expropiar con arreglo á la ley de la materia, las propiedades particulares que necesiten para la instalacion de las usinas y depósitos de aguas.

Art. 6.º Los precios para la provision de aguas, deben fijarse de acuerdo con el Poder Ejecutivo, no pudiendo, en ningun caso, ser mas elevados que los que se pagan en el Departamento de la capital. Pasados los diez primeros años de esplotacion, la Empresa suministrará el agua necesaria á las oficinas públicas con una rebaja de un cincuenta por ciento en los precios establecidos.

Art. 7.º Los concesionarios suministrarán gratuitamente el agua necesaria para riegos de calles y plazas del Salto y colocarán á su costa dos fuentes y cuatro postes surtidores para el servicio gratuito de la poblacion.

Art. 8.º Toda destruccion de materiales de la empresa por particulares, estará sujeta á las penas establecidas para los destructores de telégrafos ó ferrocarriles.

Art. 9.º Serán aplicables por analogía á la presente concesion los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la ley general de ferrocarriles de Agosto 1884

Artículo 10. Los señores Moulié y Cibils depositarán en el Banco que el Poder Ejecutivo indique en el acto de la escrituracion de la concesion la cantidad de *diez mil pesos* en oro ó su equivalente en títulos de Deuda Consolidada, como fianza para el fiel cumplimiento de las obligaciones que contraen. Dicha garantía quedará á beneficio del Estado si los concesionarios faltan al cumplimiento de esta ley y podrá ser retirada una vez que justifiquen haber construido obras por el valor de aquella suma

Art. 11. El Poder Ejecutivo ó la Junta E. Administrativa del Salto, se reservan el derecho de expropiacion de todas las obras de las aguas corrientes bajo las siguientes condiciones:

1.º Dentro de los diez primeros años de esplotacion por la Empresa, la expropiacion se hará con veinte por ciento de beneficio á su favor al costo de la tasacion.

2.º En los diez años subsiguientes, con solo un beneficio de diez por ciento del valor de su tasacion; pasados los veinte años será por solo el costo de la tasacion.

Art. 12 Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea General en Montevideo á diez y ocho de Junio de 1895.—*Eduardo Chucarro* Presidente, *Cárlos Muñoz Anaya* 1er. Secretario del Honorable Senado, *Manuel García y Santos* 1er. Secretario de la Honorable Cámara de Representantes.

Ministerio de Fomento Montevideo, Junio 26 de 1895.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.—IDIARTE BORDA.—Juan José Castro.

Del profesor Barrial Posada

ITALIA Y URUGUAY

SU VIDA PROPIA

¿Qué es el Uruguay?... ¿Qué es Italia?

(CONTINUACION—VÉASE LA EDICION DE AYER TARDE)

«Lejos nos arrastraria el estudio, por demas instructivo, de los prodigiosos esfuerzos de esos ilustres hacendistas desde 1862, para dar unidad á la administracion y al sistema tributario de tantos pequeños Estados reunidos bajo el cetro de la casa de Saboya, para dominar las crisis sociales que se sucedian; para aclimatar los impuestos planteados en sus comienzos con precipitacion y con empirismo; para luchar con el curso forzoso y con las emisiones de deuda y de papel moneda; para convertir en superavits de mas de 40.000.000 de pesetas, dentro de crecidos presupuestos, los déficits aterradores de mas de 720.000.000 de pesetas anuales, dentro de presupuestos muy inferiores á los que les han seguido.

«Todo ello constituye páginas muy brillantes en la historia de las reformas fiscales de Italia, no exentas de disturbios, resistencias y oposicion por parte de los pueblos, que al fin han reconocido la perspicacia de sus hacendistas, y han hecho justicia á su firmeza, sin la cual no habria podido realizarse el progreso de la nacion. No es posible negar que la naturaleza privilegiada de Italia, su suelo fértil y su generoso clima, las condiciones mismas del pueblo espiritual y apasionado de lo grande y de lo bello, han auxiliado poderosamente en su arriesgada empresa á los autores de la unidad del reino. Pero tambien es justo reconocer que la prevision superior de los hombres de Estado, conociendo esas cualidades y aprovechando tan favorables circunstancias para oponerlas vigorosamente á los obstáculos, ha tenido audacias y atrevimientos solo cuando la oportunidad los exigia, sin dejar de ser prudente y mesurada cuando tales eran los requerimientos del arte difícil de gobierno. Se les critica por muchos críticos financieros de excesivamente rigorosos; otros, en cambio, los motejan de singularmente tímidos; y unos y otros pretenden cercenar su mérito, atribuyendo á la casualidad éxitos que siempre son obra de la inteligencia que los prepara, premio justo del estudio, del trabajo, de la fé y de la constancia. Entre ambas opiniones nosotros hallamos el promedio imparcial de una firmeza ilustrada y patriótica en los hombres que han realizado la gran transformacion de la Italia contemporánea.»

«Por esa firmeza, sostenida algunas veces con la lucha en las calles, tiene Italia grandes presupuestos que la han elevado al rango de gran potencia; sostiene su bandera con una escuadra la mas poderosa, despues de la inglesa; y conquista mercados y extiende sus colonias, buscando materias para sus industrias y alimento para su comercio. El primer presupuesto general de Italia, el de 1862 calculaba los ingresos 552.000,000 de pesetas. El del año 1888 las presupone en 1.890,685,391 pesetas, y la nacion paga esta cifra grande con mas desahogo que pagaba la otra pequeña. ¡Qué diferencia de riqueza! Para cubrir este cuantioso presupuesto no tiene, como los pueblos germanos, las rentas de un gran patrimonio del Estado, no; el contribuyente sufre toda la carga del presupuesto. Los impuestos directos dan 394.000,000 de pesetas; los indirectos 622 millones de pesetas; los mixtos así ordinarios como extraordinarios y otros varios, 258.000,000 de pesetas; los servicios públicos, las rentas del Estado y arriendo de los bienes nacionales producen 210.000,000 de pesetas; la Tesorería, ventas, deuda y varios 152.000,000 de pesetas, la construccion de ferrocarriles 195.000.000 de pesetas, y el resto de otros ingresos de inferior importancia.

«El impuesto sobre la renta figura entre las contribuciones que solo una constancia firme y una conviccion profunda han logrado asegurar en el nuevo reino. No tiene aquí, aunque en algun modo la ejerza, el papel compensador ni tampoco el carácter de generalidad que alcanza en Inglaterra y aún en Alemania; se ha planteado para aliviar la pesadumbre de las cargas de la tierra; su objeto ha sido puramente fiscal; procurar ingresos al tesoro, bien necesitado de ellos, para sostener los cuantiosos gastos de la unidad y de sus consecuencias.

. . . .

«Y es muy de notar, que apesar de lo extraordinario del impuesto que paga la Deuda pública, como las demas rentas, el crédito del Estado no ha sufrido con esta carga. A 65 por 100 se cotizaba su 5 por 100 al promulgarse la ley de 1864, cuando el impuesto sobre la renta era solo de 378 por 100.

«En 1872 se cotizaba la misma Deuda á 68, y el impuesto sobre la renta era, sin embargo, de 10 por 100 y el cambio de los billetes por oro era de 14 por 100. Aun se recarga el tipo del impuesto en 1874, y se sube al 17.20 por 100; pero la deuda pública sigue subiendo y se cotiza á 71 en 1875 y á 84 en 1880, á 95 en 1885, y á 98 en los actuales momentos críticos para la Nacion (año 1888).

«Tal es el impuesto italiano, que no es un verdadero impuesto general sobre todas las rentas, sino un impuesto limitado á las rentas mobiliarias y profesionales. Así como hay una contribucion territorial, así se ha creado una contribucion mobiliaria.

«Lástima es, sin embargo, que el amplio camino emprendido por Italia, que no solo ha consolidado su unidad, sino que ha desarrollado su riqueza y su poder militar en términos extraordinarios, se vaya estrechando y haciendo tortuoso por el exceso mismo de ese poder. El pequeño Estado Sardo, sin marina y casi sin ejército, llegó á constituir la obra de la unidad italiana; el nuevo Reino, elevado á gran potencia, con su marina poderosa mirada con recelo por Inglaterra, y con su numeroso ejército que el Austria contempla con desconfianza, busca empresas coloniales tan arriesgadas como la es Massuah, sueña con la Regencia de Trípoli, y para realizar sus proyectos europeos y africanos entra en la alianza de los grandes imperios»

Tal es la vida propia y los progresos de la política italiana moderna de que dá cuenta el ilustre estadista prenombrado señor Navarro Reverter, y bien vale la pena consagrar, siquiera por un momento, la atencion á las causas ó motivos de tan elocuentes manifestaciones relativas á dicho país, en el que sus prohombres á la par que el pueblo, todos de consuno hacen causa comun sagrada de la instruccion, y bandera de la ciencia. En tal país, el arte y la labor honesta y culta son la fé y el camino por do marchan á pasos agigantados hácia el progreso y la civilizacion mas ultra. Nacion excepcional, se eleva de por sí á potencia de primer órden en el brevísimo transcurso de treinta años, y hoy poderosa y temible,—pero es que allí—todo conspira á favor del aumento del bienestar y de la fortuna pública, cual infalible medio de garantir su grandeza en el porvenir. Emporio de las instituciones sábias, génesis de las leyes cultas, modelo de las garantías individuales y de los intereses, es la misma Patria gigante de los Césares, los mismos hombres con idénticas aspiraciones y tendencias desde el sábio rey Umberto abajo desde el último italiano arriba que quieren ver á su patria remontada hasta el máximum de las posibilidades humanas en el sentido moral, mas poderosa que otra alguna en el sentido material, y... lo han de conseguir, sí.

(Concluirá.)

MONTONCITO

Se encuentra en esta ciudad, por asuntos profesionales, el incansable obrero de la educacion popular en el departamento de Soriano, doctor don Mariano Pereira Nuñez. Permanecerá entre nosotros muy pocos dias.

—Esta mañana fue operado con éxito inmediato, por el doctor Federico Velazco, el jóven Enrique R. Castellano, que desde un mes se encontraba en cama sufriendo de una *plégade ganglionar*.

—Ha llegado á esta capital el hacendado del departamento de Minas, don Luis Beracochea.

—En los dias transcurridos de la presente semana se ha experimentado una fuerte suba en los precios de los cueros vacunos.

Se atribuye esa alza rápida y firme, entre otras causas, á la escasísima existencia de cueros que se nota en plaza.

—La «Cabaña Joanicó» vendió ayer al doctor Lorenzo Cabello, hacendado de Santa Ana do Livramento, tres preciosos ejemplares de raza holandesa, un toro y dos vacas. Por el primero se pagó la suma de 210 $ y por las segundas 110 c/u.

El toro obtuvo premio en la última exposicion celebrada en esta capital.

Esos animales serán trasportados mañana por ferro-carril hasta Rivera.

—Para Nueva Palmira siguió ayer viaje el comerciante de esa localidad señor don Manuel de Castro, padre del abogado del mismo nombre residente en Cerro Largo.

—El señor Emilio Herrera y Obes que se encuentra enfermo de cuidado, desde hace dias, fué operado ayer en un brazo por el doctor Bottero.

La operacion produjo un alivio al paciente.

VELADA LITERARIO-MUSICAL

Ha quedado resuelto por la comision directiva de la velada literario-musical organizada por el club «Bernardo P. Berro», á beneficio del diario nacionalista que fundará el señor Acevedo Diaz, que ésta tenga lugar en el teatro Cibils el 8 del entrante.

El programa para dicha fiesta ha sido ya preparado.

La parte literaria será desempeñada por los señores Cárlos Guido Spano, Agustin de Vedia, Aurelio Berro, Pedro Etcheverria, Eduardo Acevedo Diaz, Cárlos Roxlo y doctor José Romeu.

La instrumental estará á cargo del maestro señor Formentiel, que dirigirá una orquesta de 40 profesores.

El aplaudido bajo cantante señor Pedro Rius, desempeñará dos números del programa, como así mismo otros dos el pianista señor Irigoyen.

Para el adorno del escenario y sala del teatro, se ha nombrado una comision *ad hoc* compuesta de cinco miembros, é igualmente otra para la distribucion de localidades.

Tambien una comision de señoritas tomará á su cargo la colocacion de las entradas y localidades de cazuela.

Los precios que se han fijado, son los siguientes: sillones con entrada dos pesos; tertulias id id; palcos bajos y balcones seis pesos; entrada general un peso; cazuela y paraiso cincuenta centésimos.

La velada será presidida por la comision directiva del Club «Bernardo P. Berro» y la organizadora de ella, ambas colocadas en el escenario.

El doctor Hurtado Barros

Cartas recibidas ayer de Santiago de Chile, anuncian el regreso del doctor don Francisco Hurtado Barros que durante doce años consecutivos residió en nuestro país, y del cual se ausentó temporalmente en 1892, por asuntos de familia.

El doctor Hurtado Barros vuelve al país con el propósito de fundar en el departamento de Canelones una granja, por el estilo de las que existen en Chile.

Con ese objeto ha contratado allí un personal competente para la vitivinicultura, que conjuntamente con él llegará en el mes de Agosto á esta capital.

Además se propone ensayar el cultivo del sorgho y del maíz, en vasta escala, en la granja que vá á establecer.

Tina di Lorenzo

SU DEBUT EN BUENOS AIRES

Reproducimos de los diarios bonaerenses los juicios que ha motivado el debut de la encantadora artista allí. Como se verá los colegas de la otra orilla confirman plenamente los favorables juicios del público montevideano.

Dice *La Prensa*:

Decidida la asediada artista á no dejarse ver ni hablar por ningun reporter, nos fué difícil llegar por fin hasta ella. Pero nada hay difícil ante la tenacidad, nada, ni el conversar con la Sta Tina di Lorenzo, por más que esto sea una verdadera hazaña.

Indispuesta todavía á consecuencia del viaje de Montevideo, nerviosa, atormentada por una impertinente jaqueca, tuvo sin embargo la amabilidad de responder á nuestras preguntas.

Buenos Aires la encanta, dice. El movimiento en las calles, la abundancia de carruajes, la elegancia de las mujeres, la hacen figurarse que se halla en Europa todavía.

Tiene la mejor idea del gusto artístico de nuestro público, y...

—Y creo que nuestro repertorio bastará á satisfacer á un público tan delicado. Ya ve usted, debutamos con Pailleron, y despues vendrán Dumas, Sardou, Augier, Ibsen...

—¿Becquer?

—No, y lo siento, porque *La parisiense* es de mi predileccion. Pero no faltarán obras en que encuentre campo para hacer juego idéntico al de aquella deliciosa comedia.

—¿Es esa la comedia que usted prefiere?

—Yo prefiero muchas á la vez, las unas por una causa, las otras por otra...

—Tambien algunas de la nueva tendencia ultrarealista? Me refiero á las tentativas de Antoine en su Teatro Libre y Lugné-Poë, con el de la Obra en Paris. ¿Qué opina usted de ellas?

—Hay mucho bueno, pero tambien exageran á veces. Nosotros no podemos tener en nuestro repertorio mas que piezas aceptadas y aplaudidas por la mayoría de los públicos...

—Y, naturalmente, no han de venir á dar á Buenos Aires una *première* de *Annabella* de Ford! ¿Y qué impresiones trae V. de Montevideo?

—Las mejores: la sociedad de aquella ciudad me ha tratado con una galantería exquisita. ¡Pero el viaje...! Estoy todavía descompuesta.

—¿Y esta noche?

—¡Oh, no hay miedo! Apenas ponga los piés en la escena, estaré sana. Ese es mi remedio infalible.

—Solo ese? ¿Y la bicicleta?

—¡Ah, sabía V. que soy ciclista! Pues sí, ese tambien es un gran remedio, y me dicen que aquí hay un hermoso paseo á donde se puede ir y van muchos en la bicicleta. No perderemos la oportunidad. ¡Esta jaqueca...!

—A los piés de V., señorita. Espero que, mientras llega el momento de curarse *pedaleando*, los aplausos la harán olvidar sus males esta noche.

Sonrió...con la sonrisa que lucen los retratos que le conquistan admiradores en todos los escaparates de la ciudad; y se llevó las manos á la cabeza.

Era mucho alcanzar, un reportaje *tan largo* de una linda artista enferma.

Teatro Nacional—Il mondo della noja—Bastante conocida es en Buenos Aires la comedia de Pailleron con que se estrenó anoche la compañía Pasta Di Lorenzo. El mérito principal de esa pieza consiste en las frases oportunas que la salpican; y en su desempeño fracasan lamentablemente los artistas mediocres.

Por lo mismo, los aplausos ruidosos y repetidos que el selecto público tributó á la compañía que hacia su debut, confirmaron la reputacion de que venia precedida.

La señorita Di Lorenzo es una actriz completa, á pesar de sus cortos años. Belleza, voz simpática, diccion pura y posesion de la escena, todo tiene en su favor.

Su juego es sóbrio, justo y su manera de desempeñar ese rol de niña mimada que le cupo anoche, asegura que no hay que temer de ella las exageraciones en que incurren hasta las artistas de nota en esa clase de papeles. Su triunfo ha sido, pues, cabal y sin restricciones.

El conjunto de esa compañía es bueno, y los trajes y arreglo de la escena nada dejan que desear.

Esta noche se representará, por primera vez en Buenos Aires, el drama *La casa paterna* de Sudermann.

De la crónica que publica *El Diario* entresacamos lo siguiente:

«Como ingénua ha quedado ya la señorita di Lorenzo plenamente juzgada en Buenos Aires con su presentacion de anoche. Tiene la más bella é interesante figura que puede pedir la escena teatral, la mas lozana juventud, una gracia primaveral que se difunde sobre su rostro en suave resplandor; ojos claros, llenos de dulce intencion, de mirar fuertemente simpático, y una voz, fresca y deliciosa voz! solo la compararíamos en lo cristalino, vibrante y afinado de su timbre á esa nota de oro que es la gran fuerza efectista de Sarah Bernardt. Agréguese á esto sus maneras distinguidas, que acusan un espíritu de noble seleccion, su elegancia en el vestir y se convendrá en que esta vez la crítica europea y transplatense que ha gastado cerradas de antífonas y de ditirambos, ha tenido por lo menos razon para marearse y desvanecerse.

No señalaremos una escena especial de su prolongado triunfo de anoche. Baste repetir que todas las oportunidades de gracia y de inteligencia que la comedia señala á la buena comprension de los artistas, las aprovechó ampliamente para hacerse aplaudir.»

Carlos Roxlo tambien publica una crónica encomiástica en *Tribuna* que sentimos no poder reproducir íntegramente á causa de su extension.

He aquí algunos párrafos de la interesantísima crónica de Roxlo:

«Ya en el segundo acto sentí sobre la espalda una impresion de frio. Susana, imitando los gestos y las frases de Lucy, no me hizo sonreir. Faltaba allí ese efluvio exquisito que despide la gracia, esa belleza móvil de que habló Schiller. Mi impresion fué mas tarde. Vino cuando la niña, puesta á los piés de la vieja duquesa de Réville, se queja amargamente de su soledad, de lo ilegítimo de su nacimiento, de los supuestos desdenes de Roger. Y lo dijo sin frases, ingenua y convencida, casi sin moverse, con esa sencillez que hace comprensible y elocuente el dolor. En los ojos de la artista no habia lágrimas, pero estaban húmedos. Naturaleza de sensitiva.

Así lloran los que lloran con el corazon y no con los ojos. Me expliqué mi frio. Solo en la vida real he visto llorar de la misma manera. Era junto á un cadáver. El que lloraba así tenia todos los cabellos blancos. La intérprete de ayer es una mujer jóven, aclamada, de porvenir, hermosa, con un cútis robado á los grandes coloristas del siglo XIV. Su instinto artístico adivinaba, pues, la verdad del dolor. Las águilas, aun antes de tener plumas en las remiges, sueñan que están volando. Luego á la languidez siguió la violencia. Los nervios descansados volvieron á vibrar. Entonces, al caer el telon, despues del apóstrofe de Susana á Roger, el público conmovido rompió en un aplauso.

Fué aquello una victoria? No; fué una escaramuza. Por una parte, la noche de ayer era noche de estreno y, por otra parte, se me figura á mí que el papel de Susana no será nunca el que mejor se avenga con el temperamento artístico de Tina di Lorenzo. Anoche, por ejemplo, me fijé en dos detalles, que no son de mi agrado. Cuando Susana refiere lo acontecido en la estacion del ferrocarril, exajera mucho é imita mal las voces que pretende copiar. Cuando recoje y abre la carta del profesor á Lucy, exajera tambien, mira demasiado los cortinajes, alza demasiado los ojos al cielo.

La verdad no es así. Susana debe detallar menos; una mirada en torno, un ademan rápido y nada mas. Quiere saber lo que la carta dice y saberlo pronto. Su carácter no es de aquellos que enseñan á esperar. Le baste la sospecha de no ser vista, volverse de espaldas, ocultar el papel en uno de los pliegues de su vestido. Si la impacientan, capaz es de leer la carta delante de todos. Tiene celos, celos de niña, celos que hacen de continuo explosion. Está en la edad en que se enrojece de súbito, por que sí, porque la savia hierve, porque la sangre bulle. Es la época de la floracion, es el mes de Febrero. Se ensayan los cantos; se recojen las hebras para construir el nido. En esa edad todo es instinto, ráfaga, impulso.

La rama se hincha, el baton se rompe, el capullo asoma, el perfume vuela. ¡Vaya usted á decirle á la primavera que no sea aturdida! Dígale usted al verano que no derroche su concierto nocturno de serenatas! Si no puede ser! Si ese es su privilegio! Si para fingir se necesita que haya un poquito de frio en las venas y en el cerebro un poquito de cálculo! Recoja usted la carta y léala pronto! Tal vez la angustia de los celos se calmará! Es posible que la carta no sea de Royer! Muy posible que su primo declare que ya no quiere casarse con Lucy! Si hace un momento lo aseguraba así! Si se lo dijo á usted! Veamos, veamos pronto lo que piensa el traidor! Dese usted vuelta! Ya no pueden mirarla! Ya la ha leido usted! Ahora, busque usted un pretexto para llorar!»

La difteria en Montevideo

La estacion universal nos amenaza siempre con sus enfermedades, propias de los rigores de la baja temperatura, ocasionando algunas víctimas la difteria, el crup y otras.

Los ilustres doctores Behring y Roux, celebrados hoy como benefactores de la humanidad, ó mejor dicho, de la infancia, que es la generacion que se forma, han rescatado ya infinidad de víctimas, empleándose su antitoxina.

Hoy el mundo entero posee ese tesoro por la salud y nosotros no hemos sido de los últimos en adquirirla, aplicándolo con gran éxito.

Dos casos fatales puede decirse así, han ocurrido en la semana anterior y al tomar noticia de ellos supimos que se trataba de dos niñas, una de 5 años y otra de 9 habilmente operadas por el doctor Cassanello, reputado especialista en las enfermedades de la garganta. Las dos niñas fueron inyectadas con la antitoxina de Behring. Su estado actual es muy satisfactorio.

Los señores Demarchi y Parodi avisan al público que son poseedores del notable específico.

Hemos de ver la gran disminucion en la mortalidad de los niños, si como creemos, acuden á tiempo con el poderoso auxilio.

La epidemia diftérica cuyo desarrollo pone en justa alarma á las madres, va en derrota como se fué el cólera científicamente combatido.

Un juicio por difamacion

SENTENCIA RECAIDA

El lector debe recordar la ruidosa causa que ante el señor Juez Letrado Correccional inició el señor Piaggio, hace algun tiempo, contra los conocidos fotógrafos Dolce.

Motivaba aquella causa ciertos retratos de una jóven que los fotógrafos de la referencia habian hecho á requerimiento de persona interesada y que al ser entregados en casa de la familia Piaggio produjera el consiguiente conflicto.

Los hermanos Dolce fueron desde un principio creidos autores de mala fé de aquello, y, acusados de difamacion, llevados ante la justicia ordinaria del país.

En este diario, agrega la *Tribuna*, fueron publicadas las explicaciones del caso por los mismos señores fotógrafos, quienes no habian hecho nada mas que cumplir, al hacer los retratos, una orden recibida.

Pues bien, despues del lapso de tiempo transcurrido el señor Juez nombrado acaba de fallar en la ruidosa causa, que ha de traer otras consecuencias seguramente, absolviendo á los hermanos Dolce de culpa y cargo y condenando á la parte acusadora ó sea el señor Piaggio, al pago de las costas, costos, daños y perjuicios.

El defensor de la parte vencedora en este interesante litis ha sido el distinguido jurisconsulto doctor don José Roman Mendoza, que hizo una brillante defensa de los populares fotógrafos.

Exposición de antigüedades

EN EL CLUB CATOLICO

Coleccion de la familia del general Eugenio Garzon—85 Medallas—«La Patria á los libertadores de Montevideo»—«Yo fuí del ejército libertador» (campaña del Perú»—«Zepita» (1823) «Simón Bolivar á sus libertadores» (1824); 85, sello de ágata con que se sellaron los tratados de paz de 1571 traido de Roma por don Salvador Ximenez; 85, entorchados de la campaña de 1831 regalados por el general don Pedro Lenguas; 85 miniaturas de familia (1830); 85, album de autógrafos de los principales pro-hombres sud-americanos; 85 sables que usó el general Eugenio Garzón cuando emperó su carrera militar á las órdenes del general Artigas, que usó más tarde y constantemente en la República Argentina, Bolivia, Perú y Chile hasta finalizar la guerra sud-americana. Este mismo sable lo usó en la campaña en 1828 contra el Imperio del Brasil, y fué el que trajo en 1851 á Montevideo; 147, cuadros de la Jura de la Constitucion del Batallon 1.º de Cazadores al mando del general Garzón.

Señor Eugenio Garzon—86, banderola del batallon Florida, guerra del Paraguay.

Familia del señor Eduardo Giró—86, retrato de don Juan Francisco Giró de 20 años de edad; 86, id id al recibirse de la presidencia de la República; 86, retrato del canónigo Fuentes; 86, tres miniaturas de familia; 86, sello de ágata del país, que fué del señor Juan F. Giró; 86, sello de oro y coralina del mismo señor.

Familia de Acha—88, sopera del tiempo del virreinato.

Señora Antonia de Gonzalez—89, fuente del siglo pasado.

Señora V. de Villegas—92, Yerbera de plata con adornos de oro; 92, Mate de plata y oro con bombilla de oro; 92, espabiladera de plata; 92, pava de plata; guantes de cabretilla del siglo XVIII.

Señora Carolina de Zumaran—94, cuadros bordados; 125, cuadro á pluma.

Conde de Malherbe—99 Espada del general Massena, regalada por él al conde d'Escorche de Sainte Croix, general que fué su edecan (tio-abuelo del expositor); 96, chartera del general Kleber, que trajo de Egipto, con sus otras prendas el marqués d'Escorche de Sainte Croix, (bis-abuelo del expositor), mandado por el triunvirato con la mision de

entregar á Kleber su nombramiento de generalísimo y que llegó á Egipto despues de su asesinato; 97, sable de cadete que fué regalado por el rey Cárlos X de Francia al entonces cadete de la escuela de infantes de Saint Cyr, general de Malherbe (padre del expositor); 98, cimitarra cristiana, que lleva el evangelio de San Juan, en relieve sobre la hoja, arma de familia muy antigua; 99, pistolas regaladas por Napoleon I á su fiel mameluk (Rustan) que á su vez las regaló al marqués de Sainte Croix; 100, Retrato de Lafayette jóven; 101, id de la señora de Latour Maubuerg; 102, pipa del caballero de Nobriand, gentil hombre de Luis XVI; 103, tintero hecho con granadas, recuerdo de Crimea del general Malherbe; 104, prensa papel hecha con balas rusas, recuerdo del general Malherbe; 105, géneros elaborados por los aborígenes de Australia, traidos en el primer viaje á dicho continente de Oancouver, por el señor Montagu-Humphys uno de sus tenientes, (abuelo del expositor); 106, mosaico de Roma, (copia del gran mosaico de San Pedro de Roma); 107, abanicos; 108 lamparita de las catacumbas de Roma; 108, tabaquera de carey.

Señora de Testasseca—110, Variedad de objetos de marfil, bronce, loza y barro de distintas épocas 111, Cuadros gobelinos; 112, Coleccion de monedas griegas.

Señora Juan Diaz de Viana—115, Pañuelo bordado en blanco; 115, taza de oro que perteneció al general don Fructuoso Rivera.

María Dellazoppa—116, relicario, regalo de S. S. Pio IX.

Señora Juana G. de Parodi 117, chalon negro, bordado de sedas de colores, 117, cuchara de nacar y plata.

Señor Agustin Vera—119, libro guía de 1610; 119, pistola, revólver, lanza, boleadoras, tenacitas para hacer balas; 119, pito de indios del alto Paraguay, 119, tintero egipcio de bronce

Señora Amalia Villasboas de Mandiá—120, cuadro con retrato antiguo; 120, abanico de oro y piedras preciosas; 120 Toalla paraguaya: 139, Sambrilla pintada al oro, cabo marfil.

Señor Edme Vaillant—83, tapiz de Arrás, (Francia) siglo XV; 121, azucarera de plata 1er. Imperio; [illegible]

[illegible] y bombilla que perteneció á doña Clara Zabala; 146, carabanas de plata de los Incas; 146, floreros de porcelana, relojes metálicos 1790; 121, tenaza plata repujada; 48, miniaturas de Luis XVI; María Antonieta y el Delfin con broches antiguos de diamantes; 48, pulsera de granates grabados en hueco, hallada en Pompeya; 48, pulsera de ágatas que perteneció á doña Clara Zabala; 48, sillon de vaqueta de la 1er. iglesia de Montevideo; 48, sillas de vaqueta una de las cuales perteneció al virrey Liniers; 122, libro de 1677; 122, divisas y papel sellado de la época de Rosas; 122, guia del batallon Defensa de Paysandú.

Á MI HIJA AURA

(DE LA «REVISTA NACIONAL DE LITERATURA Y CIENCIAS SOCIALES.»)

Aura es la voz del cefirillo alado
Que suena entre el misterio de la noche,
Es el beso de amor que el casto broche
Entreabre de las flores en el prado.

Es el hálito tenue y vagoroso
Que entre suaves perfumes se satura,
El eco de plegaria que murmura
Con dulce voz un labio candoroso.

Ruido de mariposa que aletea
Libando de las flores la ambrosía,
Murmullo que saluda al nuevo dia,
Suspiro del ambiente que recrea.

Nota de una arpa eólica que suena
De la rama de un sauce suspendida,
Queja de la corriente que escondida
Cruza por lecho de plateada arena.

Aire apacible á cuyo soplo leve
Despierta sonriente la natura,
Ráfaga blanda, voluptuosa y pura
En que la vida con placer se bebe.

Por eso tú te llamas como ella
Y eres *Aura* como ella vagorosa,
Que como la pintada mariposa
Vas á libar sobre la flor más bella:

La flor de la virtud, en cuyo seno
Bebes el néctar que la vida embriaga,
El placer sin igual que nunca acaba
Para el que es parco, cariñoso y bueno.

Aura, que sabes disipar la bruma
Que nuestras dichas á nublar alcanza
Y que mece la flor de la esperanza
Que nuestro hogar humilde nos perfuma;

Que no falte tu soplo tenue y puro
Para orear mi frente envejecida,
Y hallarás en la senda de la vida
El porvenir risueño que te auguro.

Alcides De-María.

SPORT

Las carreras de mañana

[illegible]

MANÍA SUICIDA

SALVADO Á LA FUERZA

[illegible]

Fragata á remolque

[illegible]

EMPAVESADOS

[illegible]

"EL VITTORIA"

[illegible]

DIA COMERCIAL

[illegible]

R. Janeiro v. 23 600 20d/v. 24.000
Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de premio.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 10 á 10 1/16 peniques por 100 reis.

Los bancos giran á la vista á 23.600 y toman á 20 dias visto á 24.000 reis por £.

La plaza para trigos sigue denotando flojedad en los precios. En maiz se hace cada vez mas dificil la venta de este grano.

Hoy se vendieron:

100.000 kilos trigo de Canelones á $ 2.80 los 100 kilos.

78 bolsas maiz cuarentino á $ 1.55 id id id.

128 id trigo de fideos á $ 1.25 id id id.

60 id maiz comun á $ 1.30 id id id.

Metálico traido por el vapor argentino *San Martin:*

De Buenos Aires: á M. D. Espada, $ 4000 m/a.

—Traido por el vapor nacional *Helios:*

Del Salto: á P. Mendy, $ 300; a L. Gaminara, $ 598,36.

BUENOS AIRES, 28 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 345.50.

Mas alto, al contado, 347.

Mas bajo, al contado, 345.

Cerró, al contado, 346.

Vendiéronse 666.150 pesos, moneda nacional.

Salen *Eolo* y *Golondrina II.*

Entradas de frutos y cereales

Dia 27

Por Via Fluvial—5640 cueros vacunos secos, 246 cueros becerros, 6 atados id. 30 bls cerda.

Por Estacion Central—20 bls lana, 196 cueros vacunos, 7 cueros becerros, 1 cuero potro, 67 atados lanares, 1 bl cerda, 3397 bls trigo, 2493 bls maiz, 82 bls papas, 36 bls porotos, 35 bls afrechillo, 263 atados paja, 9 fardos tabaco.

Por Estacion Bella Vista—2212 bls maiz, 173 bls trigo, 126 bls papas, 557 cueros vacunos secos cerda, 5 bls 1 atado lanares 363 fardos pasto.

[illegible]

De La Sierra—20 bls por J. [illegible] Rubio Estapé y Masanés.

TRIGO

[illegible]

MAIZ

[illegible]

OTROS PRODUCTOS

[illegible]

DE CUBA

De los diarios españoles llegados [illegible] hasta el 6 del corriente, entresacamos [illegible]

Ultimas noticias

[illegible]

«En 1873 se trasladó á la República de México...»

«En 1877 pasó á la [illegible]temala...»

[illegible]

Insurreccion

Las Novedades [illegible]

[illegible]

Varias noticias

Nota de agradecimiento

[illegible]

Sermones en la Catedral

[illegible]

Cocos aprehendidos

[illegible]

Entradas marítimas

[illegible]

Prófugos presos

[illegible]

Hospital de Caridad

[illegible]

Estado del tiempo

[illegible]

Pasajeros

[illegible]

El cabecilla José Martí

[illegible]

LIBRERIA NACIONAL

A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

[illegible]

---

†

CÁRMEN M. DE RODRIGUEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 28 de Junio de 1895

Fructuoso Rodriguez, esposo; Adalberto, Enrique y Azulema, hijos; Eloisa Tudurí y Dolores Aroztegui, hijas políticas; nietos, hermanos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar el 29 del corriente á las diez de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, calle Agraciada núm. 600.

Unica invitacion.

NOTA—Los carruajes saldrán de la Pasiva á las 9 1/2.

(Servicio Donnelly y Ca.)

2301-2.ed

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

[illegible]

AVISO DE LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Primera division

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Inglaterra

[illegible]

KIEL, 27—Continua esta ciudad de fiesta, apesar de haber terminado los festejos oficiales.

La municipalidad y las autoridades locales continuan dando banquetes y soirees.

[illegible]

Francia

[illegible]

Italia

[illegible]

do una larga peticion contra los nuevos impuestos sobre los tabacos elaborados.

BUENOS AIRES, 28—Está ya resuelto el despacho favorable del diploma acreditando al doctor [illegible]

La insurreccion cubana

[illegible]

NOTICIAS ARGENTINAS

[illegible]

Agencia Havas

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

[illegible]

AVISOS DEL DIA

†

Juan Santiñaque

(Q. E. P. D.)

Falleció el 15 de Mayo de 1895.

[illegible]

COMISION LIBERAL

[illegible]

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

Se invita á los señores poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad para el acto del sorteo de los títulos á amortizarse en el 40.° trimestre de este servicio, —que se efectuará en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres número 207, el viérnes 28 del corriente á la 1 1[2 p. m.

Montevideo, Junio 25 de 1895.

2269-jn.28 2ed. — *El secretario.*

AVISOS JUDICIALES

Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Superior Tribunal de Justicia de segundo turno se emplaza á los herederos de doña Saturnina Rodriguez para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Superior Tribunal á estar á derecho en los autos rotulados testamentaria Pedro N. Casavalle, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1895.—*José V. Eoia*, escribano adjunto. 2229-jl.22

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia

De acuerdo con lo determinado por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el dia miércoles 26 del corriente á las 7 1[2 p. m., en el local del Colegio de Escribanos, calle Buenos Aires núm. 227, tendrá lugar el exámen del espirante don Manuel Cendoya.—Montevideo, Junio 24 de 1895.—*El Secretario.* 2242-jn.27-2ed.

Juzgado L.° de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.18

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Massnet y Bornet á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2148-jl 9

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público [illegible] doña Toribia [illegible] los que se cons[illegible] comparezcan [illegible] tro, dentro de[illegible] cimiento [illegible] Montevideo, [illegible] *rallo*, actuario.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se emplaza á don Gabriel Muniz para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de don Juan Miguel Martinez contra la de don Angel Muniz, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2183 jl.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Salomé Maradona de Rocca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 5 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1999-jl.5

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro P. Diaz, citándose á la vez á todos, los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 4 de 1895. — *Antenor R. Pereira*, escribano público. 1986-jl 5

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M Castro, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Gradin, doña Gerónima Piñeyro y don Cárlos Gradin, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*José S. Gonzalez*, actuario interino. 2070-jl.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando S. Grané y doña Amelia Grané, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2289 jl.27

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.ª turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás de Tezanos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2287-jl.27

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de Agustin Llorens para la reunion que tendrá lugar el dia 5 del entrante á las 3 p. m., en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Arturo Barrière*, escribano adjunto. 2300-jl.3

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de José Real Fernandez, para que concurran el dia 28 del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de tomar en consideracion el informe presentado en el expediente sobre moratorias.—Montevideo, Junio 20 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2210-jn.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengelle Mouret, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, que lo es el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 22 de 1895. —*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1861-jn.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don Domingo A. Braga, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don José Marí Canto por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 29 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano público. 1947-jl.2

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco R. Gomez, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 3 del entrante, á las 4 p. m., con el objeto de ponerse á su consideracion las proposiciones del concordato hechas por el señor Gomez.—Montevideo, Junio 20 de 1895.—*Arturo Barrière*, escribano adjunto. 2209-jl.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Gneima para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le ha promovido don B. Caviglia y hnos., por cobro de pesos.—Montevideo, Junio 12 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2124-jl.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 25 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2270-jl.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis J. Vidal para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de Luis Oyenard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2200-jl.19

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Giambiagi y Ca. y Giambiagi y Repetto, para la segunda junta que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 367, el dia del entrante Julio á las 3 p. m., con el objeto de deliberar sobre las proposiciones de concordato presentadas por los fallidos.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2199-jl.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan Prandoni, deben concurrir á la reunion que tendrá lugar el dia tres del entrante Julio á las dos de la tarde para proceder á la verificacion de créditos, y llenar los demas cometidos de la primer junta de acreedores. Montevideo, Junio 26 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2279-jl 3.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 15 del entrante Julio, de 2 á 3 de la tarde y á la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: Primero: La mitad de la manzana núm. 79 del pueblo 25 de Agosto, jurisdiccion del departamento de la Florida, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindando por el Sud con la calle Barrios, por el Norte con la calle Joaquin Requena, por el Oeste con la calle Juan Velazquez, y por el Este con Luis Ganiraud, la cual ha sido tasada en 100 ps. Segundo: Un terreno sito en la manzana núm. 90 de la Villa de Santa Lucía, compuesta de 23 metros 72 centímetros de frente al N. E. á la calle de Cerro Largo, 47 metros y 25 centímetros de fondo al Sud Este que por formar esquina son tambien de frente al Oeste á la calle 18 de Julio, lindando por el Sud y Este con Miguel Miró, tasado en 134 ps. y 49 cts.; se previene que el mejor postor oblará el 10 % en garantía y que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones. Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue don Ceferino Suarez contra la sucesion de don Venancio Ruiz. Para ver los títulos y demas antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2280-jl. 15.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado sobre la efectiva época de cesacion de pagos del fallido don Leonardo Alvarez, está de manifiesto en la oficina á disposicion de éste y sus acreedores.—Montevideo, Junio 24 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2262-jl.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso formado á don Francisco Rodriguez y C.ª, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Junio 24 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2263-jl 5

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUI NÚMERO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*. 1200-jl.6

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Corina Sosa de Olivera, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 15 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2285 jl.10

DEPARTAMENTO DE MERCEDES

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Juan P. Ramirez, se hace saber que por auto de fecha 28 del ppdo. mes de Mayo, dictado por S. S., prévia vista del señor agente fiscal del departamento, y demás formalidades legales, se ha ordenado la rectificacion de las partidas de bautizo de doña Leonor Pigrau de Milans y de doña Francisca Pigrau, en la parte en que aparece la señora madre de aquellas: en la de la primera con el apellido de Baldi y en el de la segunda con el de Delbalde, siendo que el nombre de la espresada señora es Antonia Vaidé. Y en cumplimiento del artículo 1.° de la ley 7 de Julio de 1888, se hace la presente publicacion.—Mercedes, Junio 6 de 1895.—*Bernardino Chans*, actuario interino. 2101-jn.30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895.

jl.15 — *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Junio 20 de 1895.

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional (antes argentino) *Bartolito Américo Saccone* por el de *Luige D.*

2204-jl.9 — *Julio Muró.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.° de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.° Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.° de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.° El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.° La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.° Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.° Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.° Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.° El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Navailles**, nacionalidad francés, nacido en Oloron (Santa María), de 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Iglesia (Paso del Molino) número 74, é hijo de don Juan Bautista Navailles, francés, fallecido el 8 de Enero de 1889 en Oloron, y doña Teresa Cortès, francesa, fallecida el 24 de Noviembre de 1893 en el mismo punto; y doña **Germana Bayerque**, nacionalidad francesa, nacida en Oloron (Santa María), de 21 años, soltera, modista domiciliada en la calle Paraná núm. 3, é hija de don Bartolomé Bayerque, francés, fallecido el 12 de Diciembre de 1890 en Oloron, y de doña María Abadia, francesa, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2257-jl.4.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Alfredo Vaccaro**, de nacionalidad italiano, nacido en Mairac, provincia de Cosenza (Italia), de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 68, de profesion peluquero, hijo de don Juan Vaccaro, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion platero, y de doña Ana Falco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Lucia Calderon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, departamento de Canelones (R. O.), de 21 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 34, de profesion las de su sexo, hija de don José Calderon, de nacionalidad italiano, fallecido en Pando, no recuerda la fecha; y de doña Antonia (ignora el apellido), de nacionalidad italiana, fallecida en Pando, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2181-jn.2

En Montevideo y el dia lúnes 24 del mes de Junio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cayetano Pezzetti**, de estado soltero, de 30 años de edad, de nacionalidad italiano, nacido en Portremoli, provincia Massa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto, N.° 165, hijo de D. Juan María Pezzetti, finado; y de D.ª Mariana Medardi, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, residente en Italia; con doña **Luisa Natalia Bugloli**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres, N.° 31; hija de D. Domingo Bugloli, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Mariana Bonanomi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2249-jl.4.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el 27 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jorge Márkos**, de nacionalidad griego, nacido en la isla de Koitales, de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 80, de profesion marino; hijo de don Argiros Markos, de nacionalidad griego, de 76 años de edad, domiciliado en Grecia, de estado casado, de profesion marino, y de doña Margarita Jorge, de estado casada, de nacionalidad griega, de 72 años de edad, domiciliada en Grecia, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Alonso y Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Alonso y Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en Vigo, y de doña Francisca Gonzalez y Giraldez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2295-jl.7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Fiorito**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 66, de profesion empleado; hijo de don Lorenzo Fiorito, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Antonia Horta, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571, de profesion labores de su sexo; y doña **Mariana Bordachar**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Morleu, Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 462, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bordacher, de estado casado, de nacionalidad francés, de 50 años de edad, reside en Francia, de profesion labrador, y de doña María Irigoyen, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, reside en Francia, de profesion las de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2296-jl.7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año de 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Risi**, de nacionalidad italiano, nacido en Guabedona, provincia di Como, de estado soltero, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 21, de profesion comercio, hijo de don Juan Risi, de nacionalidad italiano, fallecido en Guabedona, no recuerda la fecha, y de doña Teresa Malacrida, de nacionalidad italiana, fallecida en el mismo punto, no recuerda la fecha; y doña **Teresa Molina**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 537, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Molina, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 69 años de edad, residente en Italia, de profesion empleado, y de doña Margarita Ferrari, de estado casada, de nacionalidad teliana, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa oficial de E. Civil.

2294-jl 7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Luis Granada**, de nacionalidad italiano, nacido en Bonifate, provincia de Cosenza, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 49, de profesion zapatero; hijo de don Salvador Granada, de nacionalidad italiano, fallecido en Rio Janeiro, Brasil, no recuerda en que fecha, y de doña Concepcion Mercorelli, de estado casada en segundas nupcias con don José Marcos, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 2, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Laprovitara**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Aista de Calabria, provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 49, de profesion labores de su sexo; hija de don Blas Laprovitara, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Ana Favieri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2293-jl 7

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Marcelino Vidella**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 11, de profesion empleado; hijo de don Antonio Vidella, fallecido en Montevideo, de nacionalidad argentino, y de doña Dominga Cibello, de nacionalidad argentina, fallecida en Buenos Aires; y doña **Alcira Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Lino Pereira, de estado viudo de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña Armela Ferraud, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil

2206-jn.29

En Montevideo y el dia miércoles 26 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Ildefonso Bottaro Schenone**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion agrimensor, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 40; hijo de don Luis Pedro Bottaro, finado, y de doña Catalina Schenone, de nacionalidad italiana, de 67 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **María Elena Macchiavello**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 25; hija de don Nicolás Macchiavello, finado, y de doña Catalina Loreto, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2278-jl.6

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio de año 1895, á las 1 2 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Lago**, de 25 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 131, nacido en Barcarlos, provincia de Navarra; hijo natural de doña María Lago, de 45, años, casada, española, domiciliada en esta ciudad; y doña **Tarsila Garcia Fernandez**, de 28 años, soltera, española, mucama, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 131, nacida en Astúrias, provincia de Oviedo; hija legítima de don Domingo García, de 66 años, viudo, español, marinero, domiciliado en España, y de doña Genoveva Fernandez española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2208-jn.29

En Montevideo y el dia veinticuatro del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pablo Lavalle**, de 33 años, argentino, químico, domiciliado calle Solis 62; nacido en la provincia de Buenos Aires (R. A.), viudo de doña Luisa Mendez, argentina, hijo legítimo de don Domingo José Lavalle, de 62 años, casado en segundas nupcias, italiano, propietario, residente en Italia y de doña Adriana Cancio, italiana, finada; y doña **María Teresa Levallois Varzi**, de 22 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado 65A, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Julio Levallois, francés, finado y de doña Teresa Varzi, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

2268-jl5 — *P. Pareja*, oficial del E. Civil.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cantonnet**, de 34 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, hijo de Ana Campagnoli, oriental, hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado, y de doña María Lovetau, de 57 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente, y doña **Emilia Maseda**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 127, nacida en la ciudad de la Coruña; hija legítima de don Julian Maseda, español, finado, y de doña Josefa Maseda, de 62 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2277-jl.6

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 20 del mes de Junio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Antonio Paredes**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 190, de profesion jornalero, hijo de don Cristóbal Paredes, de 65 años, jornalero, y de doña Rosa Vasquez, de 56 años, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados calle Yi núm. 32; y 2.° doña **Cármen Zerbiño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 190, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Zerbiño y de doña Ramona Jamello, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo, el dia 22 del mes de Junio de 1895, á las 2 y 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Francisco Aguirre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm 156, de profesion pintor; hijo de don Francisco Aguirre, de 46 años de edad, pintor, y de doña Francisca Echeverría, de 48 años de edad, labores de su sexo, españoles casados y domiciliados con el contrayente; y 2.° doña **Sofía Gestido Peña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 337, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gestido, de 53 años de edad, zapatero, y de doña Manuela Peña, de 40 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo, el 24 de Junio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Lúcas Tessore**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, de profesion herrero, hijo de don José Tessore, de 51 años, herrero, y de doña Catalina Occhiena, de 47 años, italianos casados y residentes en Italia; y 2.° doña **Celia Forlenza**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 184 de profesion labores de su sexo, hija de don Gerardo Forlenza, de 49 años, barbero, y de doña Carmela Seleo, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

234-jl .5 — *A. Sambucetti*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Conde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 34 A; hijo legítimo de don Juan Conde, de 60 años, español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Otero, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Ramona Golmar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 34 A; hija legítima de don Miguel Golmar, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Ferreiro, de 63 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2217 jn.30

En Montevideo y el dia 25 de Junio de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Villaronga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 19, hijo legítimo de don José Villaronga, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Catalina Cipolino, finada; y doña **Teresa Torrello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, provincia de Cádiz, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 177, hija legítima de don Blas Torrello, finado, y de doña Adela Merino, de 56 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

2267-jl.5 — *J. Recalde*, oficial del E. Civil.

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pavon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion peluquero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Mercedes núm. 228A, hijo legítimo de don Manuel Pavon, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María Vazquez, finada; y doña **Natalia Villoria**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Salamanca, domiciliada en la calle Mercedes número 224, hija legítima de don Estéban Villoria, finado y de doña Calixta Carreño, de 42 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del E. Civil.

2292-jl.7

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Baillo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 421; hijo legítimo de don Ernesto Baillo, de 56 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion militar, y de doña Manuela Menendez, de 55 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Manuela Goyeneche**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 503; hija legítima de don José Rosa Goyeneche, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Manuela Aramburo, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2298-jl.7

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio del año 1895, á la 1 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bernardino Garcia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convencion núm. 239, hijo legítimo de don Pedro Antonio García, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Micaela Corbo, de 63 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Rocha; y doña **María del Rosario Moyano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Artigas, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 469, hija legítima de don Mariano Moyano, de nacionalidad argentino, y de doña Mercedes Lopez, de nacionalidad oriental, ambos finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2297-jl.7

En Montevideo y el dia 22 de Junio de 1895, á las 10 1[2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Martinez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 419; hijo legítimo de don Ramon Martinez, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Maurin, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en España; y doña **Clara Moreira**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 419; hija legítima de don Manuel Moreira, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Varela, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2254-jl.4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Junio del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Bundanza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, de profesion escultor; hijo de don Antonio Bundanza, de nacionalidad italiano, casado, de 65 años de edad, domiciliado Arenal Grande núm. 105, de profesion comercio, y de doña Teresa Schenone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, domiciliada Arenal Grande núm. 105, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Suarez, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado Arenal Grande núm. 103, de profesion jornalero, y de doña Urbana Pos, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2263-jl 5.

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Pablo Castilla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 6, de profesion empleado; hijo de don Mauricio Castilla, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 6 de profesion empleado, y de doña Dolores Garabal, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 6, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Reyes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Reyes, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion empleado, y de doña Cármen Cruz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2216 jn 30

En Montevideo á 22 de Junio del año 1895, y á las dos p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Landeyra**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 79A, de profesion jornalero, hijo de don Mariano Landeira (finado), y de doña Lorenza Calviño, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en Benza, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Genoveva Fraga**, de estado viuda de don Manuel Pereyra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Minas núm. 79 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Fraga, de nacionalidad español, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado calle Minas 79 A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada calle Minas 79 A, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2250-jl 4

En Montevideo, á 26 de Junio del año 1895, á las 3 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Aseretto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo, provincia de Génova, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada, de profesion empleado; hijo de don Agustin Aseretto, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 68 años de edad, domiciliado en Rapallo, provincia de Génova, de profesion labrador, y de doña Teresa Onetto, finada; y doña **Rosa Marabotta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Estrecho número 7, de profesion labores de su sexo; hija de don José Marabotta, finado, y de doña Teresa Dodera, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho número 7, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*.

2291-jl.7

En Montevideo, á 26 de Junio del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Krämer**, de estado soltero, de nacionalidad húngaro, nacido en Csatad, Hungria, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Caparro (Destilería Oriental), de profesion empleado, hijo de don Antonio Krämer, finado, y de doña Bárbara Krisanitz, finada; y doña **Paula Wille**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 48 B, de profesion labores de su sexo, hija de don Federico Wille, de nacionalidad aleman, de estado casado en segundas nupcias, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 48 B, de profesion carpintero, y de doña Eugenia Rocca, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2290-jl.7

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los veintidos dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Corp**, oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Montevideo, calle Arapey número 143, de profesion platero, hijo de don Juan Corp, español y fallecido el dia 23 de Agosto de 1883, y de doña Fructuosa Gonzalez, oriental y fallecida el dia 11 de Noviembre de 1867, y doña **Dominga Basso**, italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Márcos Antonio Basso, italiano y fallecido en Italia el año 1879, y de doña Margarita Rava, italiana, casada en segundas nupcias, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

2266 jl.5 — *Julio Raiz*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 22 dias del mes de Junio de 1895, á las 3 y 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barnés**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de 25 años de edad, domiciliado en esta villa, calle de Figueroa núm. 63, de profesion comercio; hijo del finado don Rafael Barnés, fallecido en Paysandú el dia 30 de Diciembre de 1881, de nacionalidad español, y de doña Josefa Comas, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente, labores de su sexo; y doña **Ana Scotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 63, labores de su sexo; hija de don José Scotto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Máxima Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

2248-jl.4

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Junio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Peñalva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion escultor, hijo legítimo de don Juan Peñalva, fallecido en Montevideo el dia 14 de Agosto de 1892, y de doña Margarita Sanchez, fallecida en Montevideo el dia 4 de Agosto de 1893; y doña **Carolina Guerrero**, de estado viuda de Plácido Caseriego, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Guerrero y de doña Rosa Gonzalez, ambos fallecidos en el departamento del Durazno, se ignora en qué fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial de E. Civil.

2219-jn.30

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia [illegible] del mes de Junio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Macedo**, de 29 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Caparro s[n., hijo de don Andrés Macedo, viudo, oriental, de 57 años, jornalero, residente en el Brasil y de doña Ana Dávila, oriental, finada; y doña **Inocencia García Zúñiga**, de 22 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Caparro s[n., hija de don Francisco García Zúñiga, oriental, finado y de doña Tomasa García Zúñiga, oriental, de 65 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M.ª M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2265 jl.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Belenda**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de [illegible] años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 16, hijo de don Agustin Belenda, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado viudo, de profesion agricultor, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Leoncina, de [illegible] nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Antonia Goñi**, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 228; hija de don Salvador Goñi, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Antonia Lizacio, de nacionalidad española, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

2256-jl.4

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 20 dias del mes de Junio del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amable Cocino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Acque, de 35 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Miguel Cocino, italiano, de 78 años, viudo, labrador, domiciliado con el contrayente, y de doña Juana Bóssola, finada; y doña **Teresa Mazzucco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Esteban Mazzucco, italiano, de 47 años, viudo, labrador, domiciliado en esta seccion, y de doña Lucia Morendo, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Fermin D. Gassan, oficial del Estado Civil.

2218-jn.3

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Julio de 1895, á las 10 y 1[2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ludovico Afranchi**, nacido en la provincia de Cumona, de estado viudo de la finada Rosa Ferrari, de nacionalidad italiano, de 33 años de edad, domiciliado en la calle A. Negro núm. 49, de profesion jornalero; hijo de don Lorenzo Afranchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Venancia Santo, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 77 años de edad, residente en Cremona, y doña **Rosa Denti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores de su sexo; hija de don Santos Denti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 8, de profesion jornalero, y de doña María Bassi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

2251-jl.4

En Montevideo á 22 de Junio de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cirillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 104, de profesion sastre; hijo de don Genaro Cirillo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 175, de profesion albañil, y de doña María Miguela Cirillo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175; y doña **Concepcion Meglino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores; hija de don José Meglino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia número 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

2252-jl.4

En Montevideo, á 22 de Junio de 1895, á las [illegible] p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ursulo F. Mir**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 181, de profesion jornalero; hijo de don Agustin Mir, finado, y de doña Dominga Reyes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 181; y doña **Amelia Pascual**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Genaro Pascual, finado, y de doña Felicia Roman, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Independencia número 153, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

2253-jl.4

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 18 dias de Junio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso del Molino, de 19 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion guardia civil; hijo de don Manuel Fin, español, fallecido en España, y de doña Justina Torres, oriental, fallecida en el Paso del Molino; y doña **Eleuteria Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo; hija de don Genovevo Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Gonzalez, de 37 años, estado casada, de nacionalidad oriental, de profesion labores, y vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

2258-jl.4